

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

III. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª y que se comprometen a formular el juramento, en caso de posesión del cargo, establecido por el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el B. O. del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

IV. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B. O. de La Rioja, y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución, por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

V. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Colegio Profesional respectivo.
- Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de A. L.
- El Jefe del respectivo servicio técnico.
- Un funcionario de carrera, designado por este Ayuntamiento.
- Secretario: Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

VI. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido, en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar, hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

VII. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro:

Primer ejercicio.

Práctico, de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

1.—Sobre un supuesto práctico de la especialidad, cedido por el Tribunal, deberán efectuarse las OCL's procedimientos y programas de utilidad necesarios, para ejecutar en un Ordenador IBM Sistema/34, la función pública administrativa descrita en la memoria que se entregue al aspirante.

2.—Deberá interpretarse el procedimiento entregado al aspirante que podrá contener: OCL's, procedimientos del SSP y programas de utilidad.

Para este ejercicio el aspirante recibirá la memoria descriptiva del mismo, y un compendio de la OCL's y procedimientos del SSP.

El aspirante deberá cumplimentar por escrito lo pedido, y comentar oralmente lo desarrollado, debiendo contestar a las preguntas que sobre el mismo le dirija el Tribunal.

Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período máximo de 20 minutos, a dos temas, a elegir entre tres, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. Anexo I. Parte primera.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar oralmente en un período máximo de 40 minutos, a dos temas a elegir entre tres extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. Anexo I. Parte segunda.

Cuarto ejercicio.

Práctico, de carácter obligatorio, para todos los aspirantes.

Deberá realizarse un ejercicio elegido por el Tribunal que demuestre conocimiento de los Programas de utilidad siguientes:

- De Entrada Fuente (SEU).
- De Archivo de Datos (DFU).
- De Ayuda para Diseño de Pantallas (SDA).
- De Clasificación (SORT).
- De Editor de Textos.
- De Base de Datos.

Para la realización de este ejercicio, el aspirante recibirá la memoria descriptiva del mismo, debiendo ejecutarlo sobre un Ordenador IBM Sistema/34 y responder a las preguntas que sobre el mismo le dirija el Tribunal.